CONTRATO N° 025/2015 CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE CENTRAL

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant N° 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"EN OBRAS CONSTRUCCIONES SERVICIOS"**, de Nelson Federico Segobia Azucas y representada para este acto por la Sra. **SILVIA SOSA** en su carácter de Gerente Administrativa, con cedula de identidad N° 1.403.512, domiciliado en Capitan Brizuela 577 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE CENTRAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Sede Central"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 25/2015 de *Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Sede Central*;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Resolución N° 637/2015 de fecha 22/09/2015, de adjudicación del contrato emitida por la convocante y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. de Gastos	F.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	99	50.000.000.
2015	1	1	0	0	240	30	99	50.000.000.

Silvia Sosa de Segovia

LUIS A. BERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

TOTAL	100.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 292073.----------

4. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

El pago se efectuara en moneda nacional guaraní, dentro de los (15) quince días posteriores a la presentación de Acta de Recepción Definitiva debidamente suscripto por las partes, acompañado por la factura crédito correspondiente.----------
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es 1 (un) día posterior a la fecha en la cual la Convocante debía realizar el pago al Proveedor.--------
La tasa de interés que se aplicará es de 1% (uno por ciento) por el periodo de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.----------
No se otorgará Anticipos.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.*----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N°15/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Sede Central", convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 637/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE CENTRAL –			
1	-Techo de Chapas galv. Nº28 s/ estructura metálica 350m2 - Aislacion de Techo c/ membrana de alum. De 4mm 350m2 - Canal de chapas Nº24 de 0,60 mts de desarrollo 150mls - Placas de eucatex c/ perf de Aluminio y visor en vidrio incol 20m2 - Puerta de chapa lam c/ perf de Aluminio y pint 4un. - Provision y colocación de art. Sanitarios inod. Griferia clas.cistern alta 7un. -Cañeria de alimentación de agua corriente p/ baño 30mls.	1	65000000	65.000.000
	TOTAL			**65.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 65.000.000.- (sesenta y cinco millones).----------

Silma Sosa de Segovia
Gerente Administrativa

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

7. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

8.1 El plazo de Prestación de Servicio será dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal Administración Central .----------

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

9.1- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor por el monto de 10% (diez por ciento) del valor total de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

9.2- La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.----------

9.3- La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28 (veinte y ocho) días del vencimiento del contrato.----------

10. MULTAS

El valor de las multas será 3% (tres por ciento) por cada semana de atraso en la presentación de los servicios contratados.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje da la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

	Descripción	Cantidad
	Mantenimiento general de la Administración Central y Sede Social – con provisión de materiales	
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE CENTRAL – Con provisión de materiales. Los servicios solicitados consisten en la provisión de mano de obra calificada herramienta, materiales y equipos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de conformidad a lo indicado y dejar en perfectas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las normas vigentes. El contratista deberá estar perfectamente informado del lugar de ejecución de los trabajos tomara las previsiones y	1

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

	precauciones necesarias. Cualquier accidente que sobreviniere como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, al personal a terceros o a los bienes del local, será única y exclusiva responsabilidad del Contratista. El contratista será el único responsable de la eficiente ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias. El contratista deberá necesariamente contar con un teléfono móvil (PRESENTAR SU OFERTA EN Nº DEL TEL) de manera a responder en forma inmediata a los requerimientos de la CAJA, fijándose un tiempo máximo de 2 (dos) hora para acudir a ejecutar los trabajos solicitados en carácter de urgencia, una vez recibido el pedido de parte de la Caja. Póliza de Seguro por Garantía de Fondo de Reparo 5% del Monto Total del Contrato. El trabajo consistirá específicamente en lo siguiente: Primeramente se retirara el techo de chapas existente para luego proceder a la colocación y fijación de las nuevas chapas galvanizadas nº 28 y por encima de estas irán colocadas las membranas de aluminio de 4mm de espesor, pintando la base y el área a ser colocada con pintura asfáltica, para proceder a la colocación de la membrana, previo calentamiento del material a ser utilizado con soplete de las mismas tendrán un solape de 10cm. Entre ellas en cuanto, a la reparación de las canaletas es como sigue: donde exista separación se sopleteara para unirlas entre sí con un solape de 10 cm. Como mínimo para luego proceder a pintarlas con pintura aislante antioxida la colocación de las mismas será donde así lo indique el fiscal, como así también las mamparas de eucatex de 35mm. -Techo de Chapas galv. Nº28 s/ estructura metálica 350m2 - Aislación de Techo c/ membrana de alum. De 4mm 350m2 - Canal de chapas Nº24 de 0,60 mts de desarrollo 150mls - Placas de eucatex c/ perf de Aluminio y visor en vidrio incol 20m2 - Puerta de chapa lam c/ perf de Aluminio y pint 4un. - Provisión y colocación de art. Sanitarios inod. Griferia clas.cistern alta 7un. -Cañeria de alimentación de agua corriente p/ baño 30mls.	

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

12.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

12.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.-----

13.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.-------

14. EXTINCION DEL CONTRATO

14.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

15.1 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado.-

16. JURISDICCION

16.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 día de mes de Octubre del año 2015.----------

SILVIA SOSA
Gerente de Administrativa
EN OBRAS CONSTRUCCIONES SERVICIOS

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL